



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027



2026

**GACETA
MUNICIPAL**

Av. Juárez s/n, colonia San Cristóbal Centro,
Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 5000



H. AYUNTAMIENTO
**ECATEPEC
DE MORELOS**
2025 - 2027

**Núm. 6 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS**



ECATEPEC
¡Cambio con honestidad!

PUBLICACIÓN: 03 DE MARZO DE 2026

C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA: **SESION SOLENME DE PROMULGACION Y PUBLICACION DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO DOS MIL VEINTISEIS, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CINCO DE FEBRERO DOS MIL VEINTISÉIS, QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS Y PRIMERA SESION DE CABILDO ABIERTO DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS**, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO **HAGO SABER** QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS NÚMEROS:

021/2026, 022/2026, 023/2026, 024/2026, 025/2026, 026/2026, 027/2026, 028/2026, 029/2026, 030/2026, 031/2026, 032/2026, 033/2026, 034/2026, 035/2026, 036/2026, 038/2026 Y 039/2026.

GACETA MUNICIPAL

INDICE

	Página
01.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 021/2026, DICTADO EN LA SESION SOLENME DE PROMULGACION Y PUBLICACION DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO DOS MIL VEINTISEIS, EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES.	08
02.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 022/2026, DICTADO EN LA SESION SOLENME DE PROMULGACION Y PUBLICACION DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO DOS MIL VEINTISEIS EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026. SE TIENE POR PRESENTADO.	09
03.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 023/2026, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026. 023/2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, (TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONATHAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE, SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DECIMA PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).	10
04.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 024/2026, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, (TRECE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE, SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA;	20

JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DECIMA PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).

- 05.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 025/2026, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026.** APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, (CATORCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SÍNDICO; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE, SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DECIMA PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).
- 24**
- 06.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 026/2026, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 05 DE FEBRERO DE 2026.** APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, (CATORCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SÍNDICO; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE, SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DECIMA PRIMERA REGIDORA Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA) .
- 30**
- 07.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 027/2026, DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026.** APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, (QUINCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA
- 33**

REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).

- 08.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 028/2026, DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026.** APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, (QUINCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).
- 09.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 029/2026, DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026.** SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME.
- 10.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 030/2026, DICTADO EN LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026.** SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME.
- 11.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 031/2026, DICTADO EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026.** 031/2026. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, (CATORCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL

ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DECIMA PRIMERA REGIDORA; Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA).

- 12.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 032/2026, DICTADO EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026.** APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, (QUINCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SÍNDICO; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DECIMA PRIMERA REGIDORA; Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA). **39**
- 13.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 033/2026, DICTADO EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026.** SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME. **43**
- 14.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 034/2026, DICTADO EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026.** SE TIENE POR PRESENTADO EL INFORME. **44**
- 15.- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 035/2026, DICTADO EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026.** APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, (QUINCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DECIMA PRIMERA REGIDORA; Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA). **46**

- 16-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 036/2026, DICTADO EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026.** APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, (QUINCE VOTOS A FAVOR DE LOS CC. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO, PRIMER SÍNDICO; PATRICIA VENANCIO CASTILLO, SEGUNDA SINDICA; OLIVA SALINAS TELLO, PRIMERA REGIDORA; RODOLFO JONHATAN ARELLANO BANDA TREVIÑO, SEGUNDO REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, TERCERA REGIDORA; ARMANDO PÉREZ SORIA, CUARTO REGIDOR; ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA, QUINTA REGIDORA; FERNANDO WALTER ROCHA CASTRO, SEXTO REGIDORE; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, SÉPTIMA REGIDORA; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, OCTAVA REGIDORA; LUIS ANTONIO LEÓN SOTO, NOVENO REGIDOR; JORGE ZURIEL ALBARRÁN BELMANT, DÉCIMO REGIDOR; KATIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DECIMA PRIMERA REGIDORA; Y MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA). **53**
- 17-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 038/2026, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026.** SE TIENE POR EMITIDO. **56**
- 18-. **ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 039/2026, DICTADO EN LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026.** SE TIENE POR EMITIDO. **57**

ACUERDO NÚMERO 021/2026

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 021/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiséis.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las Instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 022/2026

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 Bis, 31fracción I, 48 fracción III, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 117, 119 y 120 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025, y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para su registro, control y efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 022/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por promulgado y publicado el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 fracción III, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por promulgado y publicado el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 fracción III, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en cumplimiento a lo señalado por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo, a través del Órgano Oficial de Información "**Gaceta Municipal de Gobierno**" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Instrumentara a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los cinco días des mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 023/2026

Acuerdo número 023/2026

Artículo Primero. El Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, **por causa de utilidad pública consistente en la protección y salvaguarda del Derecho Humano a la Salud y por su impacto directo en el Bienestar Colectivo y la calidad de vida de la población que es indispensable para el desarrollo social, autoriza realizar la subdivisión del predio ubicado en lote 1 (uno), manzana 91 (noventa y uno), Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, en relación con el Plano que corre agregado al presente como ANEXO 1 y que forma parte integral de este acuerdo, con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE ÁREAS		
Concepto	Superficie m2	No. De Lotes
Área de lotificación	13,074.27 metros cuadrados (Trece mil setenta y cuatro metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados)	6

SUBDIVISIÓN	
LOTE	SUPERFICIE (m2)
Fracción LOTE 1-A	2,927.90 metros cuadrados (Dos mil novecientos veintisiete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados)
Fracción LOTE 1-B	2,837.46 metros cuadrados (Dos mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados)
Fracción LOTE 1-C	866.55 metros cuadrados (ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados)
Fracción LOTE 1-D	3,956.05 metros cuadrados (tres mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados)
Fracción LOTE 1-E	234.06 metros cuadrados (doscientos treinta cuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados)
Fracción LOTE 1-F	2,252.25 metros cuadrados (dos mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados)

Con las medidas y colindancias que se detallan a continuación:

Fracción LOTE 1-A	
Al Noreste	70.89 metros (setenta metros con ochenta y nueve centímetros) con LOTE 1-B
Al Sureste	40.83 metros (cuarenta metros con ochenta y tres centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Suroeste	77.17 (setenta y siete metros con diecisiete centímetros) con CALLE IGNACIO ZARAGOZA.
Al Noroeste	10.80 metros (diez metros con ochenta centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	3.23 metros (tres metros con veintitrés centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	3.22 metros (tres metros con veintidós centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	19.83 metros (diecinueve metros con ochenta y tres centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	1.94 metros (un metro con noventa y cuatro centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Superficie: 2,927.90 metros cuadrados (Dos mil novecientos veintisiete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados)	

Fracción LOTE 1-B	
Al Noreste	26.82 metros (veintiséis metros con ochenta y dos centímetros) con LOTE 1-D
Al Sureste	17.51 metros (diecisiete metros con cincuenta y un centímetros) con LOTE 1-C
Al Noreste	11.57 metros (once metros con cincuenta y siete centímetros) con LOTE 1-C
Al Sureste	3.22 metros (tres metros con veintidós centímetros) con LOTE 1-C
Al Noreste	15.72 metros (quince metros con setenta y dos centímetros) con LOTE 1-C
Al Noreste	26.77 metros (veintiséis metros con setenta y siete centímetros) con LOTE 1-C
Al Sureste	35.53 metros (treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	10.26 metros (diez metros con veintiséis centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ

Al Suroeste	70.89 metros (setenta metros con ochenta y nueve centímetros) con LOTE 1-A
Al Suroeste	1.30 metros (un metro con treinta centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Suroeste	2.19 metros (dos metros con diecinueve centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Suroeste	4.83 metros (cuatro metros con ochenta y tres centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	12.75 metros (doce metros con setenta y cinco centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	12.02 metros (doce metros con dos centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noreste	3.82 metros (tres metros con ochenta y dos centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	6.92 metros (seis metros con noventa y dos centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	11.47 metros (once metros con cuarenta y siete centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	12.10 metros (doce metros con diez centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noreste	1.24 metros (un metro con veinticuatro centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	6.67 metros (seis metros con sesenta y siete centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	1.52 metros (un metro con cincuenta y dos centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Superficie: 2,837.46 metros cuadrados (Dos mil ochocientos treinta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados)	

Fracción LOTE 1-C	
Al Noreste	29.13 metros (veintinueve metros con trece centímetros) con LOTE 1-D
Al Sureste	11.55 metros (once metros con cincuenta y cinco centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	4.24 metros (cuatro metros con veinticuatro centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	1.07 metros (un metro con siete centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ

Al Sureste	26.77 metros (veintiséis metros con setenta y siete centímetros) con LOTE 1-B
Al Suroeste	15.72 metros (quince metros con setenta y dos centímetros) con LOTE 1-B
Al Noroeste	3.22 metros (tres metros con veintidós centímetros) con LOTE 1-B
Al Suroeste	11.57 metros (once metros con cincuenta y siete centímetros) con LOTE 1-B
Al Noroeste	17.51 metros (diecisiete metros con cincuenta y un centímetros) con LOTE 1-B
Superficie: 866.55 metros cuadrados (ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados)	

Fracción LOTE 1-D	
Al Noreste	39.72 metros (treinta y nueve metros con setenta y dos centímetros) con LOTE 1-E
Al Sureste	48.97 metros (cuarenta y ocho metros con noventa y siete centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	4.28 metros (cuatro metros con veintiocho centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	4.71 metros (cuatro metros con setenta y un centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	11.23 metros (once metros con veintitrés centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	9.06 metros (nueve metros con seis centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	2.27 metros (dos metros con veintisiete centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Suroeste	55.96 metros (cincuenta y cinco metros con noventa y seis centímetros) con LOTE 1-C y LOTE 1-B
Al Noroeste	7.91 metros (siete metros con noventa y un centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	11.61 metros (once metros con sesenta y un centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	67.21 metros (sesenta y siete metros con veintiún centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Superficie: 3,956.05 metros cuadrados (tres mil novecientos cincuenta y seis metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados)	

Fracción LOTE 1-E	
Al Noreste	38.36 metros (treinta y ocho metros con treinta y seis centímetros) con FRACC. LOTE 1-F
Al Sureste	6.00 metros (seis metros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Suroeste	39.72 metros (treinta y nueve metros con setenta y dos centímetros) con LOTE 1-D
Al Noroeste	6.21 metros (seis metros con veintidós centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Superficie: 234.06 metros cuadrados (doscientos treinta cuatro metros cuadrados con seis decímetros cuadrados)	

Fracción LOTE 1-F	
Al Noreste	5.43 metros (cinco metros con cuarenta y tres centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	4.81 metros (cuatro metros con ochenta y un centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	2.78 metros (dos metros con setenta y ocho centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	1.92 metros (un metro con noventa y dos centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	2.57 metros (dos metros con cincuenta y siete centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Sureste	4.74 metros (cuatro metros con setenta y cuatro centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	1.90 metros (un metro con noventa centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	62.73 metros (sesenta y dos metros con setenta y tres centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	5.44 metros (cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Suroeste	38.36 metros (treinta y ocho metros con treinta y seis centímetros) con LOTE 1-E
Al Noroeste	9.58 metros (nueve metros con cincuenta y ocho centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	24.36 metros (veinticuatro metros con treinta y seis centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA

Al Noroeste	24.28 metros (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	6.31 metros (seis metros con treinta y un centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noreste	6.12 metros (seis metros con doce centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	18.74 metros (dieciocho metros con setenta y cuatro centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Superficie: 2,252.25 metros cuadrados (dos mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados)	

Artículo Segundo.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza hacer entrega inmediata de la posesión de los lotes "1-C" y "1-F" del predio, ubicado en lote 1 (uno), manzana 91 (noventa y uno), Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 866.55 metros cuadrados y 2252.25 metros cuadrados, respectivamente, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, para la operación de una Unidad Médica de Hemodiálisis, las cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

Fracción LOTE 1-C	
Al Noreste	29.13 metros (veintinueve metros con trece centímetros) con LOTE 1-D
Al Sureste	11.55 metros (once metros con cincuenta y cinco centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	4.24 metros (cuatro metros con veinticuatro centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	1.07 metros (un metro con siete centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	26.77 metros (veintiséis metros con setenta y siete centímetros) con LOTE 1-B
Al Suroeste	15.72 metros (quince metros con setenta y dos centímetros) con LOTE 1-B
Al Noroeste	3.22 metros (tres metros con veintidós centímetros) con LOTE 1-B
Al Suroeste	11.57 metros (once metros con cincuenta y siete centímetros) con LOTE 1-B
Al Noroeste	17.51 metros (diecisiete metros con cincuenta y un centímetros) con LOTE 1-B
Superficie: 866.55 metros cuadrados (ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados)	

Fracción LOTE 1-F

Al Noreste	5.43 metros (cinco metros con cuarenta y tres centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	4.81 metros (cuatro metros con ochenta y un centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	2.78 metros (dos metros con setenta y ocho centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	1.92 metros (un metro con noventa y dos centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	2.57 metros (dos metros con cincuenta y siete centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Sureste	4.74 metros (cuatro metros con setenta y cuatro centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	1.90 metros (un metro con noventa centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	62.73 metros (sesenta y dos metros con setenta y tres centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	5.44 metros (cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Suroeste	38.36 metros (treinta y ocho metros con treinta y seis centímetros) con LOTE 1-E
Al Noroeste	9.58 metros (nueve metros con cincuenta y ocho centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	24.36 metros (veinticuatro metros con treinta y seis centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	24.28 metros (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	6.31 metros (seis metros con treinta y un centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noreste	6.12 metros (seis metros con doce centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	18.74 metros (dieciocho metros con setenta y cuatro centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Superficie: 2,252.25 metros cuadrados (dos mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados)	

Artículo Tercero. - Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que lleve a cabo las gestiones necesarias para realizar el pago por concepto de derechos correspondientes derivados del proceso de subdivisión, así como el pago para llevar a cabo la correspondiente protocolización ante notario público e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. (IFREM); de

igual forma se le instruye para que lleve a cabo las gestiones necesarias para realizar el pago correspondiente al informe de calidad monumental y arqueológica emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), así como por el avalúo con valor fiscal y comercial correspondiente al lote 1-C y lote 1-F del predio ubicado en lote 1 (uno), manzana 91 (noventa y uno), Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM).

Artículo Cuarto. - Se instruye al titular de la Consejería Jurídica a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para realizar el trámite para la subdivisión por causa de utilidad pública del Predio, detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Quinto. - Se instruye a la Consejería Jurídica a efecto de que, en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la notificación del Oficio de subdivisión de áreas remanentes a este municipio, se realice la protocolización ante notario y se realice la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debiendo remitir la información correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Artículo Sexto. - Se instruye a los titulares de la Consejería Jurídica, Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E., Patrimonio Municipal y Catastro, ejerzan las atribuciones que la ley les confiere para llevar a cabo el trámite de subdivisión por causa de utilidad pública del Predio detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Séptimo.- Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que una vez inscrita la subdivisión en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del predio detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo, gire instrucciones al personal que se encuentra a su digno cargo, para que se asigne la correspondiente clave catastral a los lotes 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 1-E y 1-F, y remita la certificación de clave y valor catastral a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Artículo Octavo.- Se instruye a la Consejería Jurídica, para que una vez inscrita la subdivisión en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del predio detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo, solicite ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), informe de calidad monumental y arqueológica respecto del lote 1-C y lote 1-F del predio ubicado en lote 1 (uno), manzana 91 (noventa y uno), Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), requiera avalúo que contenga valor fiscal y comercial del lote 1-C y lote 1-F del predio ubicado en lote 1 (uno), manzana 91 (noventa y uno), Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, los cuales se encuentran detallada en el Artículo Segundo del presente acuerdo.

Artículo Noveno.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, para que una vez inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, remita a la Secretaría del Ayuntamiento, **Dictamen Técnico** respecto del lote 1-C y lote 1-F del predio ubicado en lote 1 (uno), manzana 91 (noventa y uno), Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, los cuales se encuentran detallada en el Artículo Segundo del presente acuerdo.

Artículo Décimo. - Se instruye a la Consejería Jurídica, para que una vez inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, remita a la Secretaría del Ayuntamiento, **Dictamen de Procedencia** respecto del lote 1-C y lote 1-F del predio ubicado en lote 1 (uno), manzana 91 (noventa y uno), Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio

de Ecatepec de Morelos, Estado de México, los cuales se encuentran detallada en el Artículo Segundo del presente acuerdo.

Artículo Décimo Primero. - Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que realice solicitud a la Dirección General de Operación y Control Urbano para la subdivisión por causa de utilidad pública del Predio detallado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Décimo Segundo. - Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Consejería Jurídica, a las Direcciones de: Salud, Desarrollo Urbano, Obras Públicas; Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.; Departamento de Patrimonio Municipal y Catastro, para los efectos legales conducentes.

Artículo Décimo Tercero. - Remítase copia certificada del acta de cabildo de la presente sesión a la Dirección General de Operación y Control Urbano del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Artículo Décimo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Décimo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 024/2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Eje General 2 y Objetivo 2.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; Plan Integral del Oriente del Estado de México; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 024/2026

Mediante el cual, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba por causa de utilidad pública consistente en la protección y salvaguarda del Derecho Humano a la Salud y por su impacto directo en el Bienestar Colectivo y la calidad de vida de la población que es indispensable para el desarrollo social, autoriza la desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal de una fracción identificada como lote 1-C con una superficie del predio de 866.55 metros cuadrados y superficie de construcción de 394 metros cuadrados y de la fracción identificada como lote 1-F con una superficie de 2,252.25 metros cuadrados del predio ubicado en lote 1 (uno), manzana 91 (noventa y uno), Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para ser donados a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con destino al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente para la operación de una Unidad Médica de Hemodiálisis, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. El Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por causas de utilidad aprueba **la desafectación del servicio público al que estuviere afectado y la Desincorporación del Patrimonio Inmobiliario Municipal de una fracción identificada como lote 1-C, del predio ubicado en lote 1 (uno), manzana 91 (noventa y uno), Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 866.55 metros cuadrados y de la fracción identificada como lote 1-f con una superficie de 2,252.25 metros cuadrados del predio ubicado en lote 1 (uno), manzana 91 (noventa y uno), Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para ser donados a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con destino al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente para la operación de una Unidad de Hemodiálisis, con las medidas y colindancias que se detallan a continuación:**

Fracción LOTE 1-C	
Al Noreste	29.13 metros (veintinueve metros con trece centímetros) con LOTE 1-D
Al Sureste	11.55 metros (once metros con cincuenta y cinco centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	4.24 metros (cuatro metros con veinticuatro centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	1.07 metros (un metro con siete centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ

Al Sureste	26.77 metros (veintiséis metros con setenta y siete centímetros) con LOTE 1-B
Al Suroeste	15.72 metros (quince metros con setenta y dos centímetros) con LOTE 1-B
Al Noroeste	3.22 metros (tres metros con veintidós centímetros) con LOTE 1-B
Al Suroeste	11.57 metros (once metros con cincuenta y siete centímetros) con LOTE 1-B
Al Noroeste	17.51 metros (diecisiete metros con cincuenta y un centímetros) con LOTE 1-B
Superficie: 866.55 metros cuadrados (ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados)	

Fracción LOTE 1-F	
Al Noreste	5.43 metros (cinco metros con cuarenta y tres centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	4.81 metros (cuatro metros con ochenta y un centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	2.78 metros (dos metros con setenta y ocho centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	1.92 metros (un metro con noventa y dos centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Noreste	2.57 metros (dos metros con cincuenta y siete centímetros) con CALLE FRANCISCO VILLA
Al Sureste	4.74 metros (cuatro metros con setenta y cuatro centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	1.90 metros (un metro con noventa centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	62.73 metros (sesenta y dos metros con setenta y tres centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Sureste	5.44 metros (cinco metros con cuarenta y cuatro centímetros) con AV. CARLOS HANK GONZALEZ
Al Suroeste	38.36 metros (treinta y ocho metros con treinta y seis centímetros) con LOTE 1-E
Al Noroeste	9.58 metros (nueve metros con cincuenta y ocho centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	24.36 metros (veinticuatro metros con treinta y seis centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	24.28 metros (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA

Al Noroeste	6.31 metros (seis metros con treinta y un centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noreste	6.12 metros (seis metros con doce centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Al Noroeste	18.74 metros (dieciocho metros con setenta y cuatro centímetros) con PROPIEDAD PRIVADA
Superficie: 2,252.25 metros cuadrados (dos mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados)	

Artículo Segundo.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza hacer entrega inmediata de la posesión de los lotes "1-C" y "1-F" del predio, ubicado en lote 1 (uno), manzana 91 (noventa y uno), Sección Lagos del Fraccionamiento Jardines de Morelos, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 866.55 metros cuadrados (con superficie de construcción de 394 metros cuadrados) y 2252.25 metros cuadrados, respectivamente, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, para la operación de una Unidad Médica de Hemodiálisis.

Artículo Tercero. – Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para realizar el pago de los trámites inherentes al proceso de desincorporación de los predios detallados en el artículo primero del presente Acuerdo, así como el pago por concepto de derechos correspondientes derivados del proceso de protocolización e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para la donación de los bienes inmuebles detallados en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte Oficio emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) con el que se informe que los bienes inmuebles detallados en el Artículo Primero del presente acuerdo no se encuentran insertos en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, así como que no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Quinto. – De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción segunda de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte avalúo con el valor fiscal y comercial de los inmuebles detallados en el artículo primero del presente acuerdo, realizado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Sexto. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción VI, 34 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 48 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, se autoriza a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, solicitar a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Artículo Primero del presente acuerdo. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Séptimo. - Se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la

autorización de la Legislatura Local, para desincorporar los predios propiedad municipal, descritos en el Artículo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

Artículo Octavo. - Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Consejería Jurídica, a las Direcciones de: Desarrollo Urbano, Obras Públicas; Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.; Departamento de Patrimonio Municipal y Catastro, para que realicen las acciones que se deriven del ejercicio de sus atribuciones legales.

Artículo Noveno. - Remítase copia certificada del acta de cabildo de la presente sesión a la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del estado Libre y Soberano de México, para solicitarle respetuosamente, sea el elevado conducto para solicitar a la Legislatura Local la desincorporación de los bienes inmuebles detallados en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Décimo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Décimo Primero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 025/2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Eje General 2 y Objetivo 2.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; Plan Integral del Oriente del Estado de México; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 025/2026

Artículo Primero. El Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por causas de utilidad pública autoriza realizar el trámite de subdivisión del predio ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n Colonia Chiconautla 3000 II, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en relación con el Plano que corre agregado al presente como ANEXO 1 y que forma parte integral de este acuerdo, en el que se detallan las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE ÁREAS		
Concepto	Superficie M2	No. De Lotes
Área de lotificación	6,384.03	2

SUBDIVISIÓN	
LOTE	SUPERFICIE (m2)
Fracción 1	1,846.73
Fracción 2	4,537.30

Con las medidas y colindancias que se detallan a continuación:

FRACCIÓN 1	
NORESTE	64.98 (SESENTA Y CUATRO METROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS) CON FRACCION 2
SURESTE	29.06 (VEINTINUEVE METROS Y SEIS CENTIMETROS) CON CALLE EFRAIN HUERTA
NOROESTE	28.96 (VEINTIOCHO METROS Y NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS) CON FRACCION 2
SUROESTE	62.57 (SESENTA Y DOS METROS Y CINCUENTA Y SIETE CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
Superficie total: 1846.73 metros cuadrados.	

FRACCIÓN 2	
SURESTE	28.96 (VEINTIOCHO METROS Y NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS) CON FRACCION I
	64.98 (SESENTA Y CUATRO METROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS) CON FRACCION I
	17.10 (DIECISIETE METROS Y DIEZ CENTIMETROS) CON CALLE EFRAIN HUERTA
NOROESTE	141.61 (CIENTO CUARENTA Y UN METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS) CON AV. TONATL
	5.81 (CINCO METROS Y OCHENTA Y UN CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
	47.45 (CUARENTA Y SIETE METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
	5.99 (CINCO METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
	8.18 (OCHO METROS Y DIECIOCHO CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
SUROESTE	45.89 (CUARENTA Y CINCO Y OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
Superficie total: 4537.30 metros cuadrados	

Artículo Segundo.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza hacer entrega inmediata de la posesión de la fracción número 2 del predio, ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n Colonia Chiconautla 3000 II, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 4,537.30 metros cuadrados, respectivamente, a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos para la construcción de un plantel de Educación Superior, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

FRACCIÓN 2	
SURESTE	28.96 (VEINTIOCHO METROS Y NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS) CON FRACCION I
	64.98 (SESENTA Y CUATRO METROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS) CON FRACCION I
	17.10 (DIECISIETE METROS Y DIEZ CENTIMETROS) CON CALLE EFRAIN HUERTA
NOROESTE	141.61 (CIENTO CUARENTA Y UN METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS) CON AV. TONATL
	5.81 (CINCO METROS Y OCHENTA Y UN CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
	47.45 (CUARENTA Y SIETE METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
	5.99 (CINCO METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
	8.18 (OCHO METROS Y DIECIOCHO CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
SUROESTE	45.89 (CUARENTA Y CINCO Y OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
Superficie total: 4537.30 metros cuadrados	

Artículo Tercero. - Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que lleve a cabo las gestiones necesarias para realizar el pago por concepto de derechos correspondientes derivados del proceso de subdivisión, así como el pago para llevar a cabo la correspondiente protocolización ante notario público e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. (IFREM); de igual forma se le instruye para que lleve a cabo las gestiones necesarias para realizar el pago correspondiente al informe de calidad monumental y arqueológica emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), así como por el avalúo con valor fiscal y comercial correspondiente a la fracción número 2 del predio, ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n Colonia Chiconautla 3000 II, en el municipio de

Ecatepec de Morelos, Estado de México, emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM).

Artículo Cuarto. - Se instruye al titular de la Consejería Jurídica a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para realizar el trámite para la subdivisión por causa de utilidad pública del Predio, detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Quinto. - Se instruye a la Consejería Jurídica a efecto de que, en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la notificación del Oficio de subdivisión de áreas remanentes a este municipio, se realice la protocolización ante notario y se realice la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debiendo remitir la información correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Artículo Sexto. - Se instruye a los titulares de la Consejería Jurídica, Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E., Patrimonio Municipal y Catastro, ejerzan las atribuciones que la ley les confiere para llevar a cabo el trámite de subdivisión por causa de utilidad pública del Predio detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Séptimo.- Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que una vez inscrita la subdivisión en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del predio detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo, gire instrucciones al personal que se encuentra a su digno cargo, para que se asigne la correspondiente clave catastral a las fracciones 1 y 2 del predio ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n Colonia Chiconautla 3000 II, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y remita la certificación de clave y valor catastral a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Artículo Octavo.- Se instruye a la Consejería Jurídica, para que una vez inscrita la subdivisión en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del predio detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo, solicite ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), informe de calidad monumental y arqueológica respecto de la fracción 2 del predio ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n Colonia Chiconautla 3000 II, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así como ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), requiera avalúo que contenga valor fiscal y comercial del predio identificado como fracción 2 del predio ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n Colonia Chiconautla 3000 II, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual se encuentra detallada en el Artículo Segundo del presente acuerdo.

Artículo Noveno.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, para que una vez inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, remita a la Secretaría del Ayuntamiento, **Dictamen Técnico** respecto de la fracción 2 del predio ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n Colonia Chiconautla 3000 II, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual se encuentra detallada en el Artículo Segundo del presente acuerdo.

Artículo Décimo. - Se instruye a la Consejería Jurídica, para que una vez inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, remita a la Secretaría del Ayuntamiento, **Dictamen de Procedencia** respecto de la fracción 2 del predio ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n Colonia Chiconautla 3000 II, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual se encuentra detallada en el Artículo Segundo del presente acuerdo.

Artículo Décimo Primero. - Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que realice solicitud a la Dirección General de Operación y Control Urbano para la subdivisión por causa de utilidad pública del Predio detallado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Décimo Segundo. - Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Consejería Jurídica, a las Direcciones de: Salud, Desarrollo Urbano, Obras Públicas; Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.; Departamento de Patrimonio Municipal y Catastro, para los efectos legales conducentes.

Artículo Décimo Tercero. - Remítase copia certificada del acta de cabildo de la presente sesión a la Dirección General de Operación y Control Urbano del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Artículo Décimo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Décimo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 026/2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Eje General 2 y Objetivo 2.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; Plan Integral del Oriente del Estado de México; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 026/2026

Mediante el cual, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba por causas de utilidad pública la desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal de la fracción identificada como 2 con una superficie de 4537.30 metros cuadrados del predio ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, Núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n, Col. Chiconautla 3000 II, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para ser donada a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para la construcción de un plantel de Educación Superior, bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. El Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por causas de utilidad aprueba **la desafectación del servicio público al que estuviere afectado y la Desincorporación del Patrimonio Inmobiliario Municipal de la fracción identificada como 2 con una superficie de 4537.30 metros cuadrados del predio ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, Núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n, Col. Chiconautla 3000 II, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para ser donada a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para la construcción de un plantel de Educación Superior, con las medidas y colindancias que se detallan a continuación:**

<i>FRACCIÓN 2</i>	
SURESTE	28.96 (VEINTIOCHO METROS Y NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS) CON FRACCION I
	64.98 (SESENTA Y CUATRO METROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMETROS) CON FRACCION I
	17.10 (DIECISIETE METROS Y DIEZ CENTIMETROS) CON CALLE EFRAIN HUERTA
NOROESTE	141.61 (CIENTO CUARENTA Y UN METROS Y SESENTA Y UN CENTIMETROS) CON AV. TONATL
	5.81 (CINCO METROS Y OCHENTA Y UN

	CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
	47.45 (CUARENTA Y SIETE METROS Y CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
	5.99 (CINCO METROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
	8.18 (OCHO METROS Y DIECIOCHO CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
SUROESTE	45.89 (CUARENTA Y CINCO Y OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS) CON PROPIEDAD PRIVADA
Superficie total: 4537.30 metros cuadrados	

Artículo Segundo.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza hacer entrega inmediata de la posesión de la fracción **identificada como 2 con una superficie de 4537.30 metros cuadrados del predio ubicado en Avenida Tonatl, esq. Calle Efraín Huerta, Núm. Oficial 30, manzana 26, lote s/n, Col. Chiconautla 3000 II, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para ser donada a favor de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, para la construcción de un plantel de Educación Superior.**

Artículo Tercero. – Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para realizar el pago de los trámites inherentes al proceso de desincorporación del predio detallados en el artículo primero del presente Acuerdo, así como el pago por concepto de derechos correspondientes derivados del proceso de protocolización e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para la donación de los bienes inmuebles detallados en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte Oficio emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) con el que se informe que el bienes inmuebles detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, así como que no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Quinto. – De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción segunda de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte avalúo con el valor fiscal y comercial del inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo, realizado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM), a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Sexto. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción VI, 34 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 48 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, se autoriza a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, solicitar a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Artículo Primero del presente acuerdo. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Séptimo. - Se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local, para desincorporar los predios propiedad municipal, descritos en el Artículo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

Artículo Octavo. - Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Consejería Jurídica, a las Direcciones de: Desarrollo Urbano, Obras Públicas; Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.; Departamento de Patrimonio Municipal y Catastro, para que realicen las acciones que se deriven del ejercicio de sus atribuciones legales.

Artículo Noveno. - Remítase copia certificada del acta de cabildo de la presente sesión a la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del estado Libre y Soberano de México, para solicitarle respetuosamente, sea el elevado conducto para solicitar a la Legislatura Local la desincorporación de los bienes inmuebles detallados en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Décimo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Décimo Primero. – La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. – De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 027/2026

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 027/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 028/2026

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 028/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sesión Solemne de Promulgación y Publicación del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026, celebrada en fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Sesión Solemne de Promulgación y Publicación del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026, celebrada en fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 029/2026

De conformidad a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 27, 31 fracción I Sextus, y 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 029/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por presentado el Informe del Contingente Económico de Litigios Laborales del Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de enero del año dos mil veintiséis.

Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado y rendido el informe del Contingente Económico de Litigios Laborales del Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, correspondiente al mes de enero del año dos mil veintiséis de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. - El Secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición que antecede.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica para que coordine con la Tesorería Municipal la constitución de las provisiones económicas correspondientes conforme a la normatividad aplicable.

Tercero. - Se instruye a la Tesorería Municipal para que Prevea en el proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal siguiente, una partida presupuestal suficiente para hacer frente a las condenas laborales estimadas;

Cuarto. - Se instruye al Órgano Interno de Control Municipal para que:

- a) Verifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo;

- b) Revise que los registros contables del contingente laboral cumplan con la normatividad aplicable;
- c) En su caso, determine las responsabilidades administrativas que pudieran derivarse de irregularidades en el manejo de los juicios laborales;
- d) Informe a este Cabildo sobre cualquier irregularidad detectada.

Quinto. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Sexto. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 030/2026

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigente; el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 030/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado en tiempo y forma el Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento de los asuntos turnados por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos a las Comisiones Edilicias, correspondiente al mes de enero de dos mil veintiséis, bajo las siguientes disposiciones:

Primero. - Se tiene por presentando el Informe que rinde Secretario del H. Ayuntamiento de los asuntos turnados a Comisiones Edilicias del mes de enero del año dos mil veintiséis. Al respecto cabe mencionar que durante el mes de enero del año dos mil dieciséis no se registraron asuntos turnados por parte de este H. Ayuntamiento a las Comisiones Edilicias.

Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto. - El secretario del Ayuntamiento remitirá copia certificada del presente acuerdo al titular de la Dirección de Comunicación Social, a fin de dar cumplimiento a la disposición Segunda.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 031/2026

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo duodécimo inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 031/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha doce de febrero de dos mil veintiséis.

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Quinta Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha doce de febrero de dos mil veintiséis, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 032/2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción II Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 fracciones I, II y III y 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3.1 del Código Civil para el Estado de México y 2 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 032/2026

Mediante el cual el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la exención del pago de derechos por los servicios de los actos y hechos del estado civil que se generen derivados de la operación del programa estatal "Oficialía Móvil Edomex", para el ejercicio fiscal 2026, en los términos siguientes:

Artículo Primero. El Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba la exención del pago de derechos por los servicios de los actos y hechos del estado civil que se generen derivados de la operación del programa estatal "Oficialía Móvil Edomex", para el ejercicio fiscal 2026, en los que se realizarán trámites referentes a: Certificación de actas del estado civil, Registro de nacimientos oportunos y extemporáneos, Reconocimiento de hijos y Matrimonios, **en beneficio de los habitantes de nuestro municipio, bajo el siguiente calendario:**

FECHA	MUNICIPIO	COMUNIDAD	NOMBRE DEL OFICIAL	JEFE REGIONAL
11/03/2026	Ecatepec de Morelos 08	Miguel Hidalgo Manzana 007, Santo Tomas Chiconautla, Ecatepec de Morelos, México 55066 (quiosco).	Lic. Bertha Maya Pineda	Lic. Alicia Rojas Navarrete
25/03/2026	Ecatepec de Morelos 09	Valle de Guadiana y Cerro de la Cabra, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, (quiosco de sagitario 3).	Aline Ivonne Silva Cedillo	Lic. Alicia Rojas Navarrete
26/03/2026	Ecatepec de Morelos 13	Av. Insurgentes 33, Fraccionamiento las Américas, las Américas, 55076, Ecatepec de Morelos, México.	Lic. Yolanda Monserrat Correa González	Lic. Alicia Rojas Navarrete

15/04/2026	Ecatepec de Morelos 02	Calle José Ma. Morelos entre Calle Francisco Márquez y Fernando Montes de Oca, ampliación San Miguel Xalostoc (mercado).	Lic. Edgar Alejandro Hernández Hernández	Lic. Alicia Rojas Navarrete
07/05/2026	Ecatepec de Morelos 03	Av. Circunvalación Poniente, esq. Paseo de Santa Clara, Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, México C.P. 55450, Mercado Municipal Jardines de Santa Clara.	Lic. Rodrigo Morales Hernández	Lic. Alicia Rojas Navarrete
13/05/2026	Ecatepec de Morelos 01	Av. Palmilla Mz. 1 Lt. 5, Colonia Panorámica, Ecatepec de Morelos, México (frente al panteón).	Lic. Raúl González Vázquez	Lic. Alicia Rojas Navarrete
22/05/2026	Ecatepec de Morelos 12	Calle Lázaro Cárdenas s/n entre Calle Tauro y Calle Cáncer "Mercado Izcalli", Colonia Izcalli Santa Clara, Ecatepec de Morelos, México.	Lic. José Brandon González Oseguera	Lic. Alicia Rojas Navarrete
28/05/2026	Ecatepec de Morelos 10	5 de Mayo Poniente, esquina plaza Juárez, plaza cívica Santa Clara Coatitla, Ecatepec de Morelos, México.	Mtro. Iván Hernández Nájera	Lic. Alicia Rojas Navarrete
10/06/2026	Ecatepec de Morelos 08	Álvaro Obregón 18, Sta. María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, México 55066 (quiosco).	Lic. Bertha maya pineda	Lic. Alicia Rojas Navarrete
15/07/2026	Ecatepec de Morelos 02	San Agustín 1ra. sección Deportivo san Agustín, Avenida Santa Teresa y Calle Brasil.	Lic. Edgar Alejandro Hernández Hernández	Lic. Alicia Rojas Navarrete

18/08/2026	Ecatepec de Morelos 10	Benito Juárez esquina 5 de Febrero, plaza cívica San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, México.	Mtro. Iván Hernández Nájera	Lic. Alicia Rojas Navarrete
25/08/2026	Ecatepec de Morelos 03	Calle Tabasco, s/n, Colonia Santa María Tulpetlac, C.P. 55400, Ecatepec de Morelos, México.	Lic. Rodrigo Morales Hernández	Lic. Alicia Rojas Navarrete
14/10/2026	Ecatepec de Morelos 09	Avenida Halcón, a un costado de la parroquia de Santa Catalina de Siena, Colonia Rinconada de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, México.	Lic. Aline Ivonne Silva Cedillo	Lic. Alicia Rojas Navarrete
16/10/2026	Ecatepec de Morelos 12	Av. Paraíso 10, San Andrés Ocotlán, Colonia Polígono 3, Ecatepec de Morelos, México (a un costado de escuela secundaria 577)	Lic. José Brandon González Oseguera	Lic. Alicia Rojas Navarrete
21/10/2026	Ecatepec de Morelos 01	Av. Francisco Villa, s/n, Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, México (junto a la farmacia)	Lic. Raúl González Vázquez	Lic. Alicia Rojas Navarrete
27/11/2026	Ecatepec de Morelos 13	Av. 1ro. de mayo Mz. 4 Lt. 1 plaza Las Américas, Las Américas, 55076, Ecatepec de Morelos, México.	Lic. Yolanda Monserrat Correa González	Lic. Alicia Rojas Navarrete

Artículo Segundo. – El calendario previsto en el artículo anterior quedará sujeto a las modificaciones que, en su caso, determine la autoridad estatal competente.

Artículo Tercero. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. – Se aprueba y autoriza a la Dirección de Administración para que se lleven a cabo las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Quinto. – El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Sexto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. – De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 033/2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 27, 31 fracción XVII, 32 fracción IV y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativas y aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para su control y registro emite, el siguiente:

Acuerdo número 033/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe relativo al cumplimiento de la Certificación de Competencia Laboral a que se refiere la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe a que se refiere la fracción IV del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relativo al cumplimiento de la certificación laboral, que rinde la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al tenor siguiente:

ÁREA	TITULAR	CERTIFICACIÓN
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ecatepec de Morelos México (IMCUFIDEEM)	Vianney Duarte Pineda	Certificado de Competencia Laboral en el Estándar de Competencia Ejecución de las atribuciones de la Hacienda Pública Municipal.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y notifique a través de copia certificada del presente acuerdo a las dependencias municipales para el efecto de que en el ámbito de sus atribuciones legales den cumplimiento al presente.

Artículo Tercero. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 034/2026

De conformidad a lo establecido en los artículos 3, 30 Bis, 31 fracción I, 49 y 163 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34, 116 y 119 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026; 2 y 17 fracción I del Reglamento de las Comisiones Edilicias de Ecatepec de Morelos vigente y; 4 fracciones V y VI del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para su control y registro emite, el siguiente:

Acuerdo número 034/2026

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe de turno a Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal del proyecto de reforma y adición a diversos artículos del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2026 (artículos 97 y 112), para efectos de estudio, mejora regulatoria y dictaminación.

En los siguientes términos:

Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene por presentado el Informe de turno para efectos de estudio y dictamen del Proyecto de Reforma al artículo 97 y adición al artículo 112 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026, a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

Segundo. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que remita copia certificada del presente acuerdo a la Presidenta y a la Secretaria Técnica de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, así como al Presidente y al Secretarie de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4 fracciones V y VI y 23 segundo párrafo del Reglamento de las Comisiones Edilicias de Ecatepec de Morelos, se instruye a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a efecto de que sesionen a la brevedad.

Cuarto. - Se instruye a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, a efecto de que realicen atenta invitación a los integrantes del Ayuntamiento que no formen parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a la sesión en donde se lleve a cabo el estudio y dictamen del Proyecto de Reforma al artículo 97 y adición al artículo 112 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Quinto. - El Secretario del H. Ayuntamiento dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Séptimo. - La Presidenta Municipal Constitucional, C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a

través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

T r a n s i t o r i o s

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Quedan sin efectos todas aquéllas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2026 y demás disposiciones legales aplicables, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones respecto de los términos en que deba difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 035/2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Eje General 2 y Objetivo 2.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; Plan Integral del Oriente del Estado de México; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Eje 4 del Plan de Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2025-2027; 5.3 fracción XLV y 5.42 fracción IV inciso g del Código Administrativo del Estado de México; 1 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 035/2026

Mediante el cual el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por causas de utilidad pública autoriza realizar el trámite de subdivisión por causa de utilidad pública del predio denominado "Ejercito del Trabajo II", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, área de donación ubicada en calle Fuerza, Avenida sin nombre, calle Superación y Calle de la Amistad, el cual de acuerdo a la nomenclatura actual se localiza en Av. Valle del Júcar (Av. Lázaro Cárdenas), manzana s/n, lote s/n, Col. Ejercito del Trabajo II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Artículo Primero. El Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por causas de utilidad pública autoriza realizar el trámite de subdivisión por causa de utilidad pública del predio denominado "Ejercito del Trabajo II", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, área de donación ubicada en calle Fuerza, Avenida sin nombre, calle Superación y Calle de la Amistad, el cual de acuerdo a la nomenclatura actual se localiza en Av. Valle del Júcar (Av. Lázaro Cárdenas), manzana s/n, lote s/n, Col. Ejercito del Trabajo II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en términos del Plano que corre agregado al presente como ANEXO 1 y que forma parte integral de este acuerdo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE ÁREAS		
Concepto	Superficie m ²	No. De Lotes
Área de lotificación	9,330.87 metros cuadrados (nueve mil trescientos treinta metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados)	3

SUBDIVISIÓN	
LOTE	SUPERFICIE (m ²)
Fracción LOTE A	5,537.58 metros cuadrados (Cinco mil quinientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados)
Fracción LOTE B	2,752.44 metros cuadrados (Dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados)

Fracción LOTE C	1,040.85 metros cuadrados (Un mil cuarenta metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados)
-----------------	---

Con las medidas y colindancias que se detallan a continuación:

Fracción LOTE A	
Al Nor-oriente	55.00 metros (cincuenta y cinco metros) con AV. VALLE DEL JÚCAR (AV. LÁZARO CÁRDENAS)
Al Sur-oriente	100.69 metros (cien metros con sesenta y nueve centímetros) con LOTE B y LOTE C
Al Sur-poniente	55.00 metros (cincuenta y cinco metros) con LOTE 01-08
Al Nor-poniente	100.66 metros (cien metros con sesenta y seis centímetros) Con CALLE FUERZA
Superficie: 5,537.58 metros cuadrados (Cinco mil quinientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados)	

Fracción LOTE B	
Al Nor-oriente	37.78 metros (treinta y siete metros con setenta y ocho centímetros) con AV. VALLE DE JÚCAR (AV. LÁZARO CÁRDENAS)
Al Sur-oriente	73.00 metros (setenta y tres metros) con CALLE SUPERACIÓN
Al Sur-poniente	37.62 metros (treinta y siete metros con sesenta y dos centímetros) con LOTE C
Al Nor-poniente	73.00 metros (setenta y tres metros) con LOTE A
Superficie: 2,752.44 metros cuadrados (Dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados)	

Fracción LOTE C	
Al Nor-oriente	37.62 metros (treinta y siete metros con sesenta y dos centímetros) con LOTE B

Al Sur-oriente	27.72 metros (veintisiete metros con setenta y dos centímetros) con CALLE SUPERACIÓN
Al Sur-poniente	37.56 metros (treinta y siete metros con cincuenta y seis centímetros) con LOTE 09-13
Al Nor-poniente	27.69 metros (veintisiete metros con sesenta y nueve centímetros) con LOTE A
Superficie: 1,040.85 metros cuadrados (Un mil cuarenta metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados)	

Artículo Segundo.- El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por causa de utilidad pública, autoriza hacer entrega inmediata de la posesión de la fracción correspondiente al **lote B del predio denominado "Ejercito del Trabajo II", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, área de donación ubicada en calle Fuerza, Avenida sin nombre, calle Superación y Calle de la Amistad, el cual de acuerdo a la nomenclatura actual se localiza en Av. Valle del Júcar (Av. Lázaro Cárdenas), manzana s/n, lote s/n, Col. Ejercito del Trabajo II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 2,752.44 metros cuadrados**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con destino al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, para la Construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social (CECI), la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Fracción LOTE B	
Al Nor-oriente	37.78 metros (treinta y siete metros con setenta y ocho centímetros) con AV. VALLE DE JÚCAR (AV. LÁZARO CÁRDENAS)
Al Sur-oriente	73.00 metros (setenta y tres metros) con CALLE SUPERACIÓN
Al Sur-poniente	37.62 metros (treinta y siete metros con sesenta y dos centímetros) con LOTE C
Al Nor-poniente	73.00 metros (setenta y tres metros) con LOTE A
Superficie: 2,752.44 metros cuadrados (Dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados)	

Artículo Tercero. - Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que lleve a cabo las gestiones necesarias para realizar el pago por concepto de derechos correspondientes derivados del proceso de subdivisión, así como el pago para llevar a cabo la correspondiente protocolización ante notario público e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. (IFREM); de igual forma se le instruye para que lleve a cabo las gestiones necesarias para realizar el pago

correspondiente al informe de calidad monumental y arqueológica emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), así como por el avalúo con valor fiscal y comercial correspondiente a la fracción correspondiente al **lote B del predio denominado "Ejercito del Trabajo II", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, área de donación ubicada en calle Fuerza, Avenida sin nombre, calle Superación y Calle de la Amistad, el cual de acuerdo a la nomenclatura actual se localiza en Av. Valle del Júcar (Av. Lázaro Cárdenas), manzana s/n, lote s/n, Col. Ejercito del Trabajo II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, emitido por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM).

Artículo Cuarto. - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano, a efecto de que lleve a cabo acciones de coordinación con personal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de que se expidan las licencias, cédulas, constancias y demás documentación inherente a la construcción de un Centro de Educación y Cuidado Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social (CECI).

Artículo Quinto. - Se instruye al titular de la Consejería Jurídica a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para realizar el trámite de subdivisión por causa de utilidad pública del Predio, detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Sexto. - Se instruye a la Consejería Jurídica a efecto de que, en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la notificación del Oficio de subdivisión de áreas remanentes a este municipio, se realice la protocolización ante notario y se proceda a realizar la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debiendo remitir la información correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Artículo Séptimo. - Se instruye a los titulares de la Consejería Jurídica, Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E., Patrimonio Municipal y Catastro, ejerzan las atribuciones que la ley les confiere para llevar a cabo el trámite de subdivisión por causa de utilidad pública del Predio detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

Artículo Octavo. - Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que una vez inscrita la subdivisión en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del predio detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo, gire instrucciones al personal que se encuentra a su digno cargo, para que se asigne la correspondiente clave catastral a las fracciones especificadas en el artículo primero del presente acuerdo, y remita la certificación de clave y valor catastral a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos legales conducentes.

Artículo Noveno.- Se instruye a la Consejería Jurídica, para que una vez inscrita la subdivisión en el Instituto de la Función Registral del Estado de México del predio detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo, solicite ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), informe de calidad monumental y arqueológica respecto de la fracción correspondiente al **lote B del predio denominado "Ejercito del Trabajo II", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, área de donación ubicada en calle Fuerza, Avenida sin nombre, calle Superación y Calle de la Amistad, el cual de acuerdo a la nomenclatura actual se localiza en Av. Valle del Júcar (Av. Lázaro Cárdenas), manzana s/n, lote s/n, Col. Ejercito del Trabajo II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, así como ante el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), requiera avalúo que contenga valor fiscal y comercial del predio identificado como fracción correspondiente al **lote B del predio denominado "Ejercito del Trabajo II", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, área de donación ubicada en calle Fuerza, Avenida sin nombre, calle Superación y Calle de la**

Amistad, el cual de acuerdo a la nomenclatura actual se localiza en Av. Valle del Júcar (Av. Lázaro Cárdenas), manzana s/n, lote s/n, Col. Ejercito del Trabajo II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual se encuentra detallada en el Artículo Segundo del presente acuerdo.

Artículo Décimo. - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de este municipio, para que una vez inscrita la Subdivisión objeto del presente punto de acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, remita a la Secretaría del Ayuntamiento, **Dictamen Técnico** respecto de la fracción correspondiente al **lote B del predio denominado "Ejercito del Trabajo II", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, área de donación ubicada en calle Fuerza, Avenida sin nombre, calle Superación y Calle de la Amistad, el cual de acuerdo a la nomenclatura actual se localiza en Av. Valle del Júcar (Av. Lázaro Cárdenas), manzana s/n, lote s/n, Col. Ejercito del Trabajo II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual se encuentra detallada en el Artículo Segundo del presente acuerdo.**

Artículo Décimo Primero. - Se instruye a la Consejería Jurídica, para que una vez inscrita la Subdivisión objeto del presente punto de acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, remita a la Secretaría del Ayuntamiento, **Dictamen de Procedencia** respecto de la fracción correspondiente al **lote B del predio denominado "Ejercito del Trabajo II", ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, área de donación ubicada en calle Fuerza, Avenida sin nombre, calle Superación y Calle de la Amistad, el cual de acuerdo a la nomenclatura actual se localiza en Av. Valle del Júcar (Av. Lázaro Cárdenas), manzana s/n, lote s/n, Col. Ejercito del Trabajo II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la cual se encuentra detallada en el Artículo Segundo del presente acuerdo.**

Artículo Décimo Segundo. - Se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que realice solicitud a la Dirección General de Operación y Control Urbano para la subdivisión por causa de utilidad pública del Predio detallado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Décimo Tercero. - Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Consejería Jurídica, a las Direcciones de: Salud, Desarrollo Urbano, Obras Públicas; Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.; Departamento de Patrimonio Municipal, Departamento de Catastro y al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos legales conducentes.

Artículo Décimo Cuarto. - Remítase copia certificada del acta de cabildo de la presente sesión a la Dirección General de Operación y Control Urbano del Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Artículo Décimo Quinto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Décimo Sexto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. – De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 036/2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Eje General 2 y Objetivo 2.4 del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030; Plan Integral del Oriente del Estado de México; 5 y 61 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVIII y XXVIII, 33 fracción I y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 5 fracción VI, 12, 48 fracción II y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios y 5.15 del Código Civil del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo número 036/2026

Mediante el cual, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba por causas de utilidad pública consistente en que, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez, autoriza la desafectación y desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal de la fracción identificada como LOTE B, con una superficie de 2752.44 metros cuadrados, del predio denominado "Ejercito del Trabajo II", ubicado conforme al contenido de la escritura pública, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en calle Fuerza, Avenida sin nombre, calle Superación y Calle de la Amistad, ubicación que de acuerdo a la nomenclatura actual se localiza en Av. Valle del Júcar (Av. Lázaro Cárdenas), manzana s/n, lote s/n, Col. Ejercito del Trabajo II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para ser donada a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con destino al ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, para la construcción y funcionamiento de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. El Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por las causas de utilidad ya señaladas con antelación, aprueba **la desafectación y desincorporación del patrimonio inmobiliario municipal de la fracción identificada como LOTE B, con una superficie de 2752.44 metros cuadrados, del predio denominado "Ejercito del Trabajo II", ubicado conforme al contenido de la escritura pública, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en calle Fuerza, Avenida sin nombre, calle Superación y Calle de la Amistad, ubicación que de acuerdo a la nomenclatura actual se localiza en Av. Valle del Júcar (Av. Lázaro Cárdenas), manzana s/n, lote s/n, Col. Ejercito del Trabajo II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para ser donada a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con destino al ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE, para la construcción y funcionamiento de un Centro de Educación y Cuidado Infantil (CECI), con las medidas y colindancias que se detallan a continuación:**

Fracción LOTE B	
Al Nor-oriente	37.78 metros (treinta y siete metros con setenta y ocho centímetros) con AV. VALLE DE JÚCAR

	(AV. LÁZARO CÁRDENAS)
Al Sur-oriente	73.00 metros (setenta y tres metros) con CALLE SUPERACIÓN
Al Sur-poniente	37.62 metros (treinta y siete metros con sesenta y dos centímetros) con LOTE C
Al Nor-poniente	73.00 metros (setenta y tres metros) con LOTE A
Superficie: 2,752.44 metros cuadrados (Dos mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados)	

Artículo Segundo.- El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, autoriza hacer entrega inmediata de la posesión de la fracción **identificada como LOTE B, con una superficie de 2752.44 metros cuadrados, del predio denominado “Ejercito del Trabajo II”, ubicado conforme al contenido de la escritura pública, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en calle Fuerza, Avenida sin nombre, calle Superación y Calle de la Amistad, ubicación que de acuerdo a la nomenclatura actual se localiza en Av. Valle del Júcar (Av. Lázaro Cárdenas), manzana s/n, lote s/n, Col. Ejercito del Trabajo II, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con destino al ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE.**

Artículo Tercero. – Se instruye al Tesorero Municipal a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para realizar el pago de los trámites inherentes al proceso de desincorporación del predio detallado en el artículo primero del presente Acuerdo, así como el pago por concepto de derechos correspondientes derivados del proceso de protocolización e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para la donación del bien inmuebles detallado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte Oficio emitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) con el que se informe que el bienes inmuebles detallado en el Artículo Primero del presente acuerdo no se encuentra inserto en una zona de monumentos arqueológicos o históricos, así como que no se trata de un monumento histórico, ni colinda con uno de estos, a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Quinto. – De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción segunda de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, a efecto de que adjunte avalúo con el valor fiscal y comercial del inmueble detallado en el artículo primero del presente acuerdo, realizado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), a la solicitud de desincorporación que se realice al Ejecutivo del Estado. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Sexto. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 fracción VI, 34 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 48 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, se autoriza a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, solicitar a la Legislatura Local, a través del Ejecutivo del Estado, se desincorpore del patrimonio municipal el predio descrito en el Artículo Primero del presente acuerdo. Por lo que se designa a la Consejería Jurídica a efecto de que lleve cabo las gestiones inherentes al presente punto.

Artículo Séptimo. - Se instruye a la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, para que realice los trámites jurídicos y administrativos, a efecto de obtener la autorización de la Legislatura Local, para desincorporar el predio propiedad municipal, descrito en el Artículo Primero del presente acuerdo, para su posterior donación.

Artículo Octavo. - Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Consejería Jurídica, a las Direcciones de: Desarrollo Urbano, Obras Públicas; Organismo Público Descentralizado S.A.P.A.S.E.; Departamento de Patrimonio Municipal y Departamento de Catastro y al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos legales conducentes.

Artículo Noveno. - Remítase copia certificada del acta de cabildo de la presente sesión a la Maestra Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del estado Libre y Soberano de México, para solicitarle respetuosamente, sea el elevado conducto para solicitar a la Legislatura Local la desincorporación de los bienes inmuebles detallados en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Décimo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, para que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno “Gaceta Municipal” y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Décimo Primero. – La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, instruirá a las instancias de la Administración Pública Municipal lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. – Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo, surtirá a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. – De conformidad a lo establecido en los términos de los artículos 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 52 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México vigente, se instruye al Titular de la Dirección de Comunicación Social para que lleve a cabo el diseño, elaboración, difusión y publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal, atendiendo a las disposiciones, respecto a los términos en que deba de difundirse y publicarse.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 038/2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 038/2026

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las propuestas de los participantes seleccionados, con el tema central: **"El deporte por la paz, en los siguientes términos:**

Artículo Primero. - El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitidas las propuestas de los participantes en el desahogo de la Primera Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al año dos mil veintiséis del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Segundo. - Se instruye al Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEEM), para que, en coordinación con las diversas áreas de la administración municipal, se consideren las propuestas y opiniones vertidas por los participantes, en la implementación y mejora de las políticas públicas de **"El deporte por la paz"**.

Artículo Tercero. - **El Secretario del Ayuntamiento**, proveerá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - **La Presidenta Municipal instrumentará** a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las instalaciones al Aire Libre ubicado en el Parque Ecológico "Ehécatl", sito en Av. Prolongación Agricultura, s/n, Colonia La Mora, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, declarado como recinto oficial por Acuerdo de Cabildo número 013/2026, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

ACUERDO NÚMERO 039/2026

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 27 y 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1 y 10 del Reglamento Interior de Cabildo y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 039/2026

Mediante el cual, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitida la propuesta del especialista en la materia, en los siguientes términos:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México tiene por emitida la propuesta del especialista participante en el desahogo de la Primera Sesión de Cabildo Abierto correspondiente al año 2026 del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2025-2027, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Segundo. - Se instruye al Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Ecatepec de Morelos, México (IMCUFIDEEM), para que, en coordinación con las diversas áreas de la administración municipal, se consideren la propuesta y opinión vertida por el participante, en la implementación y mejora de las políticas públicas de **"El deporte por la paz"**.

Artículo Tercero. - **El Secretario del Ayuntamiento**, proveerá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Cuarto. - **La Presidenta Municipal instrumentará** a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en las instalaciones del Teatro al Aire Libre ubicado en el Parque Ecológico "Ehécatl", sito en Av. Prolongación Agricultura, s/n, Colonia La Mora, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, declarado como recinto oficial por Acuerdo de Cabildo número 013/2026, a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil veintiséis.